

yó satisfactoriamente.
emos que todo el con-
a, sabemos cómo hacer

humanidad, y que, ante la huma-
nidad, tenemos la responsabilidad
de conservar", aseguró Pasmí.

dex Vaticanus", el primer testimo-
nio de la Biblia griega del que se
tienen noticias. o



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MARTELLO S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CANTÓN PEDRO CARBO, REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía MARTELLO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 29 de septiembre de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC-IJ-DJC.G.11.0006480, el 22 de septiembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de octubre de 2010.
 - 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía MARTELLO S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Pedro Carbo, y reforma del estatuto, otorgada el 30 de septiembre de 2011, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0005901 de 17 de octubre de 2011.
 - 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Nahin Garzozzi Laaz, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
 - 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0005901 de 17 de octubre de 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía MARTELLO S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Pedro Carbo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
 - 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MARTELLO S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Pedro Carbo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
 - 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".
- Guayaquil, 17 de octubre de 2011

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Oct. 21-22-23 (82209)



0000010

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE AGROCOMERCIAL GLOCLAFACE CIA. LTDA.

Se comunica al público que AGROCOMERCIAL GLOCLAFACE CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de Septiembre de 2011. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.11.004639 de 17 de Octubre de 2011.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo tres del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL-..., consignación y comercialización de toda clase de productos agrícolas y alimenticios procesados o no tales como granos, abarrotes, cereales, aceites, legumbres, frutas;..."

Quito, 17 de Octubre de 2011

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURIDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(82269)

Telefonica

EL TELEGRAFO 22 - OCTUBRE - 2011